



FUENTEARMEGIL

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, el artículo 5 de la misma queda redactado en la forma siguiente: “”

ARTICULO 5º.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2 %, con un mínimo de 35,00 euros.””

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Fuentearmegil, 4 de abril de 2024. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

919